Sale el sol á las 4 y 36 minutos. Número 89. Pónese el sol á las 7 y 24 minutos.

Diario Balear

del sábado 28 de junio de 1834.

San Leon papa.

ARTICULO DE OFICIO.

Reales decretos.

En conformidad á lo dispuesto en mi Real decreto de 16 del presente; y teniendo en consideracion las recomendables circunstancias y buenos servicios de D. Joaquin Diaz Caneja, secretario de la seccion de Gracia y Justicia del Consejo Real de España é Indias, he venido en nombrarle para la Subsecretaría del ministerio de vuestro cargo. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda para los efectos convenientes á su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En Carabanchel á 17 de junio de 1834.—A D. Nicolas María Garelly.

Mientras que como Gobernadora del Reino durante la menor edad de mi muy querida Hija la REINA Doña ISABEL II dirijo mi particular atencion hácia las saludables reformas que en beneficio de los pueblos se me proponen; debo tambien fijar mi maternal solicitud sobre el estado del patrimonio de mis amadas Hijas, cuya administracion me pertenece esclusivamente por las leyes del Reino: en este concepto, noticiosa de que el alcalde mayor de Colmenar Viejo, escediéndose de sus facultades, ha pretendido agregar á su jurisdiccion la privativa que ejerce el juez de la Real Casa en el Real Sitio del Pardo: He venido en mandar, en nombre de mi escelsa Hija Doña ISABEL II, que la suprema junta de Apelaciones de la Real Casa, los gobernadores, administradores y bailes del Real Patrimonio sigan ejerciendo como hasta aqui la jurisdicion privilegiada que les corresponde por las ordenanzas y reglamentos particulares que les fueron dados por mi muy caro y amado Esposo (Q. E. E. G.), no obstante cualesquiera órdenes que se dieren en contrario mientras no las reciban comunicadas por mi mayordomo mayor de quien dependen inmediatamente. Tendréislo entendido, y dispondreis lo conveniente á su cumplimiento. —Está rubricado de la Real mano.—Carabanchel 16 de junio de 1834. —Al marques de Valverde.

MINISTERIO DE LO INTERIOR.

Reales órdenes.

He dado cuenta á S. M. la REINA Gobernadora de la esposicion del alcalde primero de la villa de Cortes de Arenoso, en que manifiesta los servicios que en union de 19 vecinos de aquel pueblo hizo en la mañana del 30 de Diciembre último, persiguiendo y capturando á cuatro cabecillas y ocho soldados procedentes de la faccion batida en Calanda de Aragon; y enterada S. M. se ha servido resolver se den las gracias en nombre de su augusta Hija la REINA nuestra Señora al alcalde y vecinos mencionados, publicándose ademas en la Gaceta y Diario de la Administracion este rasgo de valor y decision. De Real órden &c. Dios &c. Madrid 15 de junio de 1834.—Moscoso.—Sr. Gobernador civil de Castellon de la Plana.

He dado cuenta á S. M. la REINA Gobernadora de una esposicion del gobernador civil de Cádiz, consultando si ha de entender en primera instancia de los asuntos contenciosos de minas, como lo hacia antes aquel intendente, á quien ha sucedido en todo lo concerniente á minería, sobre lo cual ha manifestado su parecer la direccion general del ramo. Y S. M., teniendo presente que los gobernadores civiles, como autoridades administrativas, no tienen ni ejercen en ningun caso las funciones judiciales, segun asi se declaró con semejante motivo en circulares de 8 y 22 de marzo último respecto á correos y pósitos; se ha servido resolver, que ínterin se organiza el ramo de minas en conformidad con los principios de la actual administracion, no se haga novedad alguna en el órden de conocer y proceder en los asuntos contenciosos establecido en el Real decreto de 4 de julio é instruccion provisional de 18 de Diciembre de 1825, continuando aquellos á cargo de los intendentes, y quedando al de los gobernadores civiles la parte gubernativa de proteccion y fomento del ramo que les corresponde, del mismo modo que en los demas de la asignacion del ministerio de lo Interior. De órden de S. M. lo comunico á V. S. para su inteli-

gencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Aranjuez 12 de junio de 1834.— José María Moscoso de Altamira.

El asunto de las elecciones es el mas interesante que puede actualmente ocuparnos, y por lo tanto no se ha de estrañar que volvamos á hablar de él á pesar de haber sido ya objeto de varios artículos nuestros; dependiendo de la buena ó mala eleccion que se haga de procuradores á Córtes la felicidad futura de España, es un deber en todo escritor público contribuir en cuanto esté de su parte á ilustrar la materia y á procurar el acierto en asunto de tanta trascendencia. Un nuevo porvenir se abre para la nacion española; si ha de ser tan feliz como deseamos, es preciso que en momentos tan críticos como los actuales, nos hagamos exactamente cargo de todo lo pasado, apreciemos en su justo valor lo presente, y preparemos con sumo cuidado los medios que nos han de guiar en la carrera que vamos á correr por la primera vez. Una eleccion de procuradores carlistas nos precipitaría en un abismo de males de que ya no podriamos salir sino despues de una conflagracion espantosa; una eleccion de exaltados en el sentido opuesto desquiciaria los resortes del sistema establecido, y desacreditaría entre nosotros el gobierno representativo; una eleccion ministerial dando demasiada confianza á los depositarios del poder, paralizaria la marcha progresiva que necesitamos adoptar, y no serviria mas que para entregarnos á merced de los que mandan, y sancionando sus disposiciones, poner nuestros destinos en sus manos. Si la nacion ha de ser algo, es preciso que ya en adelante lo sea por sí: que no se sujete al sistema de persona alguna; sino que al contrario imponga el suyo; obligando á entrar á los que la dirijen en el verdadero carril que le conviene.

Momento grave y solemne es aquel en que para establecer la ficcion representativa que se interpone entre el gobierno y el pueblo, el poder nacional se reproduce sin disfraz y en toda su magestad: entonces se oye el eco de la gran voz de la nacion que ha de repetirse luego en el salon de las deliberaciones; pero aquí se encontrará contrarestado y en cierto modo oprimido dentro del estrecho círculo de las luchas parlamentarias; en vez que las juntas electorales son el campo donde puede resonar con toda su fuerza. La nacion es entonces la que obra directamente; y si bien las restricciones puestas al derecho de votar parecen reducir esta nacion á su espresion mas mínima, y poner la mayoría á merced de la menoría, con todo, la opinion pública produce su efecto presentando los candidatos cuya eleccion conviene. Pocas veces un elector, cuando vota libremente, va á la junta sin haber consultado previamente á cuantas personas pueden ilustrarle y procurado descubrir quien es el señalado por la mayor parte de sus conciudadanos como mas digno de merecer su sufragio; y de este modo suelen influir en la eleccion muchos á quienes la ley no admite á un acto tan importante. Sin embargo, es fuerza convenir en que el interes particular ó de partido, las prevenciones, los manejos de todas clases en que no suele tener poca parte el gobierno; estas y otras muchas causas neutralizan las influencias nacionales, y hacen salir de la urna electoral nombres que no son del mejor agüero; siendo tanto mayor este peligro, cuanto menor sea el número de ciudadanos llamados á la eleccion. Por esto piden todos los amigos de la libertad que se ensanche cada vez mas en los gobiernos representativos la esfera de los derechos electorales; pues solo serán verdaderamente nacionales las elecciones cuando concurra á dar su voto la mayoría del pueblo. La ley provisional que se va á poner ahora en práctica entre nosotros, es visiblemente defectuosa como se confiesa en la esposicion de los Sres. ministros que precede al Estatuto Real; si tal ley subsistiese resultarian de ella graves inconvenientes; pero por esta vez no son tan de temer porque la gran fuerza de la opinion pública, y el profundo sentimiento de lo que nos conviene, suplirán á los defectos del sistema. Comoquiera que sea, el cuerpo electoral es el primero de los poderes constituidos del estado; pero no puede ejercer sino por delegacion la influencia preponderante que la constitucion le confiere en la formacion de las leyes. El deber esencial de sus mandatarios es, pues, el de conservarle dicha influencia ante los demas poderes y particularmente ante el gobierno.

El espíritu de todo gobierno representativo exije que el sistema del poder ejecutivo emane de la mayoría de los electores, cuyo pensamiento se espresa por el intermedio de la mayoría de los representantes. La ejecucion de este sistema debe ser encargada á un ministerio homogéneo y responsable, que no pueda conservarse sino por la confianza que tenga en él la mayoría, luego es preciso que esta se halle bien penetrada de los intereses de la nacion, para que obligue al ministerio á marchar por la senda que trazan estos mismos intereses.

Con la iniciativa el gobierno se ha colocado al frente del movimiento regenerador que nos anima, y se ha reservado el darle la direccion; pero es preciso que siga el impulso recibido; es preciso que la direccion que le dé sea la que mas conviene: es preciso, en fin, que se cumplan todas las consecuencias que se deducen del sistema en que hemos entrado, y que la nacion vea realizadas sus esperanzas. Obligar al ministerio á que complete la obra principiada y á que en vez de retroceder se adelante y llegue al término que la nacion desea, tal es el encargo de los procuradores á Córtes. Se necesitan, pues, hombres que esten bien penetrados de este espíritu; hombres que digan desde un principio á los ministros: nosotros venimos aquí para defender la libertad de esta nacion heróica: si sois verdaderos amigos de esta libertad, si presentais á nuestra deliberacion las leyes que ha menester para garantizarla; si os vemos trabajar incesantemente en que se cumplan todas las consecuencias del Estatuto Real, entonces serémos vuestros, y prestarémos á vuestros proyectos la fuerza que reside en noso-

tros, y que emanando de la nacion, es por lo mismo irresistible; pero si os encontramos tibios en promover este bien que anelamos; si en vez de seguir el movimiento quereis retrogradar, si trabajais mas bien en los intereses del poder que en los del pueblo, retiraos y dejad el puesto á otros, cuyos sentimientos esten mas en armonía con los de la nacion.

Tales son los procuradores que necesitamos; procuradores que no sigan el impulso que les quiera dar el ministerio, sino que lo comuniquen y le obliguen á seguir francamente el camino de las necesarias reformas y de la libertad sin temores, sin repugnancia, sin reticencias; procuradores, en fin, que al espirar los tres años de su mision vuelvan á sus provincias con la noble satisfaccion de haber hecho cuanto el pueblo esperaba de ellos, y comparezcan puros ante la mayoría electoral que al pedirles cuenta de su conducta le recompense con nuevo nombramiento.

No nos cansarémos, pues, de repetir á los electores: nombrad diputados independientes que realcen y hagan respetar la dignidad del encargo que les hayais confiado, y no sufran que el gobierno representativo, que tantos afanes nos cuesta, se pierda cuando todavía no le vemos completamente establecido. Repeled cuantos candidatos se os presenten *que sean tibios por la causa de la libertad, ó no ofrezcan las garantías suficientes contra los alagos* y las sugestiones del poder; exigid en los que solicitan vuestro voto la inalterable decision de contribuir á que se realicen las esperanzas que hemos concebido todos los españoles con la publicacion del Estatuto Real; pedid, en fin que dediquen todo su cuidado á disminuir las cargas del estado y nivelarlas con los productos de nuestras rentas, no descansando hasta obtener del trono cuanto convenga á la prosperidad de la nacion que representan. Afortunadamente tenemos una Reina Gobernadora que para labrar el bien no necesita mas sino que se lo indiquen. (*Eco del Comercio.*)

ESPAÑA.

Cádiz 8 de junio.

Tenemos noticia de haber llegado á Sevilla el gobernador miguelista de la plaza de Évora, que viene con pasaportes de las autoridades de Doña María. Parece que habiéndole preguntado cómo se resolvió á emigrar sin embargo de la amnistía, dijo, que sus compromisos en la causa de D. Miguel eran de tal naturaleza, que lo habia creido así mas prudente. Asegura que el Pretendiente español ha hecho en Portugal un papel tristísimo, rodeado de frailes, clérigos y gefes sin crédito, sin mas tropas que unos pocos centenares de hombres con mas trazas de foragidos que de soldados. D. Cárlos se embarcó en Aldea Gallega, y D. Miguel en Sines, segun la relacion que hace el espresado gobernador.

Ciudad Real 11 de junio.

Comandancia general de la Mancha.—La infame gavilla de facciosos capitaneada por el Lobito que tuvo la osadía de presentarse en número de 24 caballos en la villa de Malagon la madrugada del 8, fué á pocas horas completamente destruida por la columna al mando del valiente capitan de caballería de 3º ligeros D. Feliz Imedio en union con los decididos y bizarros urbanos de Carrion y Malagon, siendo el resultado de tan brillante jornada la muerte del mencionado Lobito que recibió por el indicado D. Feliz Imedio, quedando en el campo 10 cadáveres y habiéndose recogido 16 caballos, varias armas, monturas y otros efectos.

Este es el fin seguro que debian esperar los malvados que aun se atrevian á turbar el órden y la tranquilidad, pues todo cede al valor y denuedo de los valientes militares y decididos urbanos, que al grito de ISABEL II sienten sus corazones inflamados hasta el punto de olvidar los peligros y la muerte que desprecian y desafian; como ha sucedido á la columna del espresado capitan, que sin detenerse por el vivo fuego de los facciosos, les cargó en el áspero monte de Valdeseoso, consiguiendo tan completa derrota sin mas quebranto que el de un soldado herido. ¡Loor eterno á los valientes que defienden la justa causa de nuestra adorada REINA, y avergüenzan con sus heróicos hechos á los perversos que tienen la osadía de atentar á ella! Ciudad Real 9 de junio de 1834.—Juan Antonio Barutell.

Almuñecar 8 de junio.

El espíritu público de los pueblos inmediatos aun los de mas corto vecindario es escelente, como lo prueba el hecho siguiente. El dia 6 á cosa de las siete de la mañana se presentó en el pueblecito de Lentejo, tres leguas de esta, una partida de cinco hombres, y despues de tirar dos trabucazos á un labrador que estaba en las eras, entraron en las casas donde solo habia mugeres por estar los vecinos en el campo: atropellaron y saquearon las del alcalde, estanquero y otra donde robaron las escopetas y efectos que hallaron á mano, dando gritos subversivos. Mientras ellos hacian estos estragos, las mugeres en vez de atemorizarse, se ahuyentaron y avisaron á los pueblecitos inmediatos Otiva, Gete é Itravo, cuyas justicias hicieron salir al momento partidas en persecucion de los foragidos, á quienes consiguieron aprender en el mismo dia con los efectos robados y nueve armas de fuego, trayéndolos á la cárcel de aquí, donde se les está formando la sumaria para inmediatamente remitirlos á Granada á disposicion de la comision militar. Si todos los pueblos hiciesen esto, bien pronto se esterminarian en su mismo orígen las gavillas de facciosos que afligen á varias comarcas.

Barcelona 13 de junio.

La precision de atender á los crecidos gastos que han ofrecido y ofrece la defensa y seguridad del pais, me obligó, usando de las facultades de que me hallo revestido, á acudir á la generosidad de algunas corporaciones para que proporcionasen ausilios pecuniarios en calidad de reintegro. Una de ellas

fué la Empresa de los derechos de puertas; y he tenido la indecible satisfaccion de que el caballero Director de la misma Marques de Casa Riera coadyuvara á mis conatos con el noble desprendimiento de un buen español, dando la órden á su encargado en esta ciudad para que gratuitamente y sin retribucion ni reembolso, entregue, como ha entregado cinco mil duros para dichas estraordinarias atenciones.

La gratitud que se merece un rasgo tal de civismo, no solo se ha demostrado con las espresivas gracias que, en union con mi junta consultiva he dado al marques, sino que he acordado su publicacion para no defraudarle el aprecio público de que se ha hecho digno.

Barcelona 10 de junio de 1834.—Manuel Llauder.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Las cartas particulares de Portugal, distribuidas el 4 en Lóndres, se refieren todas á don Cárlos y D. Miguel. Aseguran que en Elvas han sido cogidas sumas considerables en especies que allí tenia depositadas D. Miguel. Se gradua su valor en 300.000 libras esterlinas (7.500.000 francos).

—Se habla de un tratado de alianza entre la Inglaterra, la Francia y el Austria para oponerse al engrandecimiento de la Rusia; pero es un rumor que necesita confirmacion.

—El Sr. Gonzalez Allende, secretario del Banco de S. Fernando de Madrid, ha llegado el 5 á Paris, dice el *Journal de Commerce* viene encargado por su gobierno de procurar los fondos necesarios para realizar el pago del semestre de la deuda española que vence en 1.° de julio.

PALMA.

Orden de la plaza del 27 para el 28 de junio.

Gefe de dia el teniente coronel D. Antonio Montaner, capitan del regimiento infantería de Soria.—Parada Soria y Provincial, capitan de hospital y provisiones Soria.

De órden del Escmo. Sr. Gobernador—Juan Coll.

La bandera de reclutas para la isla de Cuba que posaba á las bóvedas del cuartel de caballería, se ha trasladado á la puerta de Sta. Catalina donde era antes cuerpo de guardia de dicha puerta.—El comandante de la espresada bandera—José Utset.

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcacion fondeada el dia 21 del corriente.

De Tortosa el laud san Joaquin, su patron Tomas Hernandez, con madera. *Id. el* 22. De Barcelona el javeque san Miguel, su patron don Gabriel Medinas, con 8 pasageros, géneros y balija. *Fondeadas el* 24. De id. el id. Jabat, su patron Juan Blasco, con 44 pasageros y géneros. De id. el vapor el Balear, con 16 pasageros. De Marsella el bergantin Dion, su patron Guillermo Ferrer, con 7 pasageros y tablones. *Id. el* 25. De Arles el javeque san Sebastian, su patron Juan Oliver, con carbon de piedra. De Barcelona el id. san José, su patron Juan Pujol, con un pasagero y patatas. De Iviza el laud Desamparados, su patron don Gabriel Rullan, con 2 pasageros y arroz: queda en observacion. De Cullera el id. Cármen, su patron don Juan Terrasa, con 5 pasageros é id.: queda en id. De Barcelona el id. Sto. Cristo, su patron Onofre Segura, con tomates. *Id. el* 26. De Mahon el javeque Temerario, su patron Juan Mus, con 8 pasageros y géneros. De id. el id. Cármen, su patron Pedro José Capó, con patatas.

Despachada el 21.

Para Tolon el bergantin de guerra frances el Eclipse. *Id. el* 23. Para Valencia la balandra san Miguel, su patron don Miguel Bauzá, con cerdos. *Despachadas el* 25. Para Argel el laud san Cayetano, su patron don José Estela, con aguardiente y géneros. Para Oran el javeque san Rafael, su patron Pedro Oliver, con vino y aguardiente. Para Mahon el id. Jabat, su patron Juan Blasco, con géneros. Para id. el laud san Benaventura, su patron Diego Torrens, con id. Para Tarragona el javeque san Antonio, su patron Miguel Carrió, con salvado y géneros. Para Ceuta el laud Sto. Cristo, su patron Gerónimo Llull, con vino y aguardiente. Para Barcelona el paquete de vapor el Balear. *Despachada el* 27. Para Tortosa el laud san Joaquin, su patron Tomas Hernandez, en lastre.

Avisos de particulares.

El 1.° de julio próximo saldrá para Barcelona el javeque Cármen, al mando del patron Nicolas Vivó, con la correspondencia del Real servicio y pública: admite carga y pasageros.

—Cualquiera persona que quiera alquilar tinas para tomar los baños, con estufa y sin ella, acuda á casa de la Sra. Viuda Flores que vive frente de la calle de la Pescadería, donde se alquilan á 12 cuartos cada una por dia.

Librería de GUASP, calle de Morey.

En esta librería se hallan de venta los libros siguientes:

Vision de D. Rodrigo. Romance ingles de W. Scott. Traducido libremente en verso español por A. Tracia. 8.° rústica á 7 rs. vn.

Nueva caligrafía por Montañac. Dedicada á los padres de familia para enseñar á escribir á sus hijos ó á corregir su mala letra sin ausilio de maestro: rústica á 20 rs. vn.

Reglas y leyes del juego del solo, é indicacion de algunas jugadas generales. Redactadas por un aficionado. 8.° rústica á 12 cuartos.

Entretenimientos de un prisionero en las provincias del Rio de la Plata: por el baron de Juras Reales, siendo fiscal de S. M. en el reino de Chile. Dos tomos en 4.° rústica á 50 rs. vn.

Compendio del viaje del jóven Anacarsis á la Grecia. Por Bartelemi. Estractado por Ant. C.** Traducido del frances y aumentado por March. Dos tomos en 8.° prolongado pasta á 34 rs. vn.

Juicio crítico de D. Leandro Fernandez de Moratin. Como autor cómico. Por Inarco Cortejano. 12.° rústica á 6 rs. vn.

Imprenta de D. Felipe Guasp, IMPRESOR REAL.